Municipalidad de
MAYOR JOSÉ
DEJESÚS MARTÍNEZ

Ntra. Sra. de la Asunción entre 25 de agosto y 25 de noviembre
Correo: uoc_oficial_mayor@hotmail.com
Telefax N° (0786) 231673
Ñeembucú – Paraguay

"Compromiso, Trabajo, Capacidad de Gestión, Liderazgo y esperanza para todos"
Gobierno Municipal 2021 - 2026

RESOLUCIÓN I.M. / ADM / N° 13/2026

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2026 OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 775 VIRGEN DE CAACUPÉ Y SUS ADYACENCIAS – ID N° 491404 A LA FIRMA PALMA MULTI SERVICIOS DE ROBERTO DAVID OLMEDO"

Mayor José D. Martínez, 1 de septiembre de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Mayor José Dejesús Martínez, referente al análisis y calificación de las ofertas presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones en ocasión de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "Obras de Mejoramiento en la Escuela Básica N° 775 Virgen de Caacupé y Sus Adyacencias – ID N° 491404, y;----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Mayor José Dejesús Martínez, ha elevado el informe correspondiente respecto a la oferta presentada en la ocasión, recomendando la adjudicación del señor Roberto David Olmedo, Ruc 2466452-9, conforme a los fundamentos expuestos en dicho informe técnico de evaluación de ofertas;----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece: Son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: **a)** Ejercer la representación legal de la Municipalidad;…**b)** Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas;…**j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones…;----------

Que, se halla vigente la Ley N° 7231/2024 "Que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal". ----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", dispone ***"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"***; ----------

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, dispone: ***Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…***----------

Que, la Municipalidad de Mayor José Dejesús Martínez dispone de los recursos presupuestarios y financieros para la presente contratación; ----------

Que, es necesaria la ejecución de Obras de Mejoramiento en la Escuela Básica N° 775 Virgen de Caacupé y Sus Adyacencias, para beneficio de toda la comunidad educativa de dicha casa de estudios.----------

Stefani Yudith Acuña Rojas
Secretaria General

Roberto Ariel Arce Rotela
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ · INTENDENCIA ·

…///…

.../// ...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JOSÉ D. MARTÍNEZ

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado a ***Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "Obras de Mejoramiento en la Escuela Básica N° 775 Virgen de Caacupé y Sus Adyacencias – ID N° 491404"***. ----------

Art. 2°: ADJUDICAR el llamado a ***Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 denominado "Obras de Mejoramiento en la Escuela Básica N° 775 Virgen de Caacupé y Sus Adyacencias – ID N° 491404"***, al señor **ROBERTO DAVID OLMEDO, RUC 2466452-9** con domicilio en José Félix Bogado c/Carlos Miguel Jiménez – B° San José de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, ***Lotes 1 y 2*** respectivamente por un monto total de ***Gs. 515.985.000 (Guaraníes quinientos quince millones novecientos ochenta y cinco mil)***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de contrato cerrado con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras y conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Descripción	Monto Total	O.G.
1	LOTE 1 - OBRA DE USO INSTITUCIONAL - CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO Y CERCO PERIMETRAL	275.562.550	522-30-92-12
2	LOTE 2 - OBRAS DE USO PÚBLICO - CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN ADYASCENCIA A LA ESCUELA BÁSICA N° 775 VIRGEN DE CAACUPE	240.422.450	521-30-92-12
TOTAL LOTES 1 y 2		**515.985.000**	

Art. 3°: IMPUTAR las erogaciones al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Mayor José Dejesús Martínez para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 025/2026. ----------

Art. 4°: AUTORIZAR al señor Walder Daniel González Ocampo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato respectivo conforme a las normativas y reglamentaciones legales vigentes. ----------

Art. 5°: DESIGNAR como administradora del contrato sin perjuicio de sus otras funciones a la señora Stefani Yudith Acuña Rojas, Secretaria General. ----------

Art. 6°: Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ · SECRETARIA ·

Stefani Yudith Acuña Rojas
Secretaria General

Roberto Ariel Arce Rotela
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ · INTENDENCIA ·